

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-PP-15/2021.

DENUNCIANTE: C. CHRISTINA
CABALLERO DE LA ROSA.

DENUNCIADOS: C. ANDRÉS RICO PÉREZ.

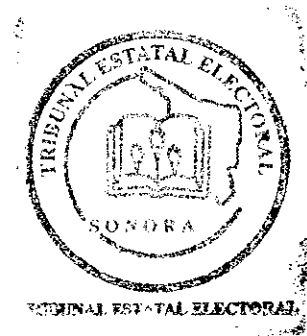
C. CHRISTINA CABALLERO DE LA ROSA.
CORREO ELECTRÓNICO: cristina_caballero@hotmail.com
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. CHRISTINA CABALLERO DE LA ROSA, EN CONTRA DEL C ANDRÉS RICO PÉREZ, POR LA PRESUNTA *“POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA”*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA DE ALEGATOS**, LA CUAL SE LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES LA AUDIENCIA EN MENCIÓN... SE TURNA EL EXPEDIENTE AL MAGISTRADO **LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD**, TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA AL C. CHRISTINA CABALLERO DE LA ROSA, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-188/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, constante de dos fojas útiles, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional, el expediente original IEE/JOS-15/2021 del índice de ese Instituto y formado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Christina Caballero de la Rosa, así como un informe circunstanciado constante de cinco fojas útiles por una sola de sus caras. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-188/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-15/2021 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Christina Caballero de la Rosa, en contra del C. Andrés Rico Pérez por la "*posible comisión de actos anticipados de campaña*"; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom, en atención a las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención.

Ahora bien, se tiene autorizando a la ciudadana denunciante, Christina Caballero de la Rosa, el correo electrónico cristina.caballero@hotmail.com para oír y recibir notificaciones, por otra parte, toda vez que señaló un domicilio ubicado fuera de la demarcación de este municipio de Hermosillo, Sonora, y aunado a que no cumplió con el requerimiento realizado por parte de la autoridad electoral local en auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se estará a lo dispuesto por el artículo 339 último párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por lo que las

notificaciones correspondientes se harán mediante los estrados de este Tribunal, así como en el correo proporcionado; en cuanto a la parte denunciada, C. Andrés Rico Pérez, se le reconoce como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Pbro. Pedro Villegas Ramírez 1ª, Centro, C.P. 83000, en la ciudad de Hermosillo, Sonora y autorizando para el mismo efecto el correo electrónico andresrico_rico74@hotmail.com y el número telefónico (644)-1-47-13-32, así como a los Licenciados Francisco Morales Nieblas y Manuel Galindo Rivera.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-PP-15/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna expediente al Magistrado **Leopoldo González Allard**, titular de la Segunda Ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de sentencia referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal en el Juicio Oral Sancionador JOS-PP-15/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA
CALLE DE LA PAZ, 100, CENTRO, HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO
TELÉFONO: (644) 1-47-13-32 FAX: (644) 1-47-13-33
CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@teje.sonora.gob.mx